

## RESOLUCIÓN No. 03452

*“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 03347 del 27 de julio de 2022, le fue aceptada renuncia a la señora **JEIMY CAROLINA AMADO SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.518 de Bogotá, al cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, a partir del 2 de agosto de 2022.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras se provee definitivamente la vacancia definitiva, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al servidor **RICARDO RAMIREZ PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.361.168 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...) PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015. Modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017; determinan que: *“Los Empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro Empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, certifica que el servidor **RICARDO RAMIREZ PACHON**, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 03452**

de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al servidor **RICARDO RAMIREZ PACHON**, en el empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 2 de agosto de 2022 y hasta el 4 de agosto de 2022, y/o hasta que se provea en forma definitiva el cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Encargar al servidor **RICARDO RAMIREZ PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.361.168 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 2 de agosto de 2022 y hasta el 4 de agosto de 2022, y/o hasta que se provea en forma definitiva el cargo

**Parágrafo:** La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor **RICARDO RAMIREZ PACHON**, ni la separación de las funciones propias del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

**Artículo 2º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor **RICARDO RAMIREZ PACHON**.

**Artículo 3 º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Dado en Bogotá a los 02 días del mes de agosto del 2022**



**CAROLINA URRUTIA VASQUEZ**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

**RESOLUCIÓN No. 03452**

LUCERO PRIETO BERNAL	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/08/2022
<b>Revisó:</b>				
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/08/2022
<b>Aprobó:</b>				
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/08/2022
<b>Firmó:</b>				
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/08/2022